

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**20693** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) marca AVL, modelo DiCom 4000-E, fabricado por la empresa «AVL Ditest GmbH», en Austria, y presentado por la empresa «Auto Expert, S. L.».*

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) marca AVL, modelo DiCom 4000-E, por parte de Don Asis Eghvay Edward, en nombre y representación de la entidad «Auto Expert, S.L.», con domicilio social en C/ Londres CIS 4, nave 61, Pol. Ind. «Albresa», 28340 Valdemoro.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida, así como Memoria descriptiva del instrumento de medida y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-03/0355-6.6, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) marca AVL, modelo DiCom 4000-E, a favor de la entidad «Auto Expert, S.L.», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 16-G-004.

Las denominaciones y características son:

Marca: AVL.

Modelo: DiCom 4000-E.

Características metrológicas:

Medida de opacidad: 0 % a 100 %.

Resolución de opacidad: 0,1 % FS (fondo de escala).

Medida de coeficiente de absorción luminosa: 0 m<sup>-1</sup> a 9,99 m<sup>-1</sup>.

Resolución de coeficiente de absorción luminosa: 0,01 m<sup>-1</sup> FS.

Rango de temperatura de funcionamiento: 5 °C a 40 °C.  
Longitud efectiva de la cámara de medida: 215 mm ± 2 mm (transformado a una longitud efectiva de 430 mm).

Frecuencia: 47 Hz a 65 Hz.

Potencia: 150 W.

Tensión de alimentación: 195 V a 253 V.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

G-004	16
03025	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las inscripciones establecidas en el apartado 6.1 de la norma UNE 82503:1999.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de octubre del año 2008, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—El Director General, Luis Sánchez Álvarez.

**20694** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) marca AVL, modelo DiSmoke 4000, fabricado por la empresa «AVL Ditest GmbH», en Austria, y presentado por la empresa «Auto Expert, S. L.».*

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) marca AVL, modelo DiSmoke 4000-E, por parte de Don Asis Eghvay Edward, en nombre y representación de la entidad «Auto Expert, S. L.», con domicilio social en C/ Londres CIS 4, nave 61, Pol. Ind. «Albresa», 28340 Valdemoro.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida, así como Memoria descriptiva del instrumento de medida y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-03/0354-6.6, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel) marca AVL, modelo DiSmoke 4000, a favor de la entidad «Auto Expert, S. L.», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 16-G-004.

Las denominaciones y características son:

Marca: AVL.

Modelo: DiSmoke 4000.

Características metrológicas:

Medida de opacidad: 0 % a 100 %.

Resolución de opacidad: 0,1 % FS (fondo de escala).

Medida de coeficiente de absorción luminosa: 0 m<sup>-1</sup> a 9,99 m<sup>-1</sup>.

Resolución de coeficiente de absorción luminosa: 0,01 m<sup>-1</sup> FS.

Rango de temperatura de funcionamiento: 5 °C a 40 °C.

Longitud efectiva de la cámara de medida: 215 mm ± 2 mm (transformado a una longitud efectiva de 430 mm).

Frecuencia: 47 Hz a 65 Hz.

Potencia: 150 W.

Tensión de alimentación: 195 V a 253 V.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

G-004	16
03024	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las inscripciones establecidas en el apartado 6.1 de la norma UNE 82503:1999.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de octubre del año 2008, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—El Director general, Luis Sánchez Álvarez.